

ACTA N° 04 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GUALAQUIZA DEL 23 DE ENERO DE 2025.

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis Germán Pavón Sanmartín, Alcalde, Abg. Peter Daniel Calle Idrovo, Sr. Mauro Patricio León Zuñiga, Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Ing. Luisa Carmita Yari Morocho, Concejales. Participan de la sesión: Eco. Ana Contreras, Directora Financiera, Abg. Blasco López, Procurador Síndico, Abg. Edison Samaniego, Director de Desarrollo Social y Económico, Arq. Felipe Vázquez, Director de Planificación y Desarrollo, Ing. José Suarez, Director de Servicios Públicos (S), Ing. Taylor Lituma, Director de Gestión Ambiental, Ing. Freddy Peláez, Director de Obras Públicas e Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de sesión 16 de enero del 2025. 4.- Presentación del informe de la Comisión de legislación y fiscalización y aprobación en segundo debate la ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASA POR REMEDIACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS URBANAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE CHIGUINDA, EL ROSARIO Y EL IDEAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA. 5.- Clausura. El señor Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal el orden del día. Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien mociona que se apruebe el orden del día. Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien apoya la moción. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que se cuenta con la presencia del señor Alcalde y los cinco señores Concejales antes nombrados. **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION:** El señor Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN 16 DE ENERO DEL 2025.** Por medio de secretaría se da lectura al contenido del acta de fecha 16 de enero del 2025, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo; Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai, mociona que se apruebe el acta; Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien apoya la moción. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Peter Daniel Calle Idrovo, aprueba, Mauro Patricio León Zuñiga, aprueba, Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, aprueba, Miguel Alfredo Saetama Sancho, aprueba, Luisa Carmita Yari Morocho, aprueba, Francis German Pavón Sanmartín, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 16 de enero del 2025.** **CUARTO.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASA POR REMEDIACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS URBANAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE CHIGUINDA, EL ROSARIO Y EL IDEAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.**

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Municipal de Gualaquiza el informe emitido en sesión conjunta por parte de los señores Concejales integrantes de las comisiones de Legislación y Fiscalización, respecto del proyecto de **“ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASA POR REMEDIACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS URBANAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE CHIGUINDA, EL ROSARIO Y EL IDEAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.”**, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

El Concejo Municipal de Gualaquiza en sesión ordinaria de 16 de junio de 2023, conoció en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia y mediante resolución se pasó a la Comisión de Legislación y Fiscalización.

3. BASE NORMATIVA

Art. 57 literal a) del COOTAD, que dice textualmente lo que a continuación detallo:

“Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”

4. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES

En el marco de sus competencias, en sesión conjunta las y los señores concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, luego de analizar y revisar la Ordenanza planteada en primer debate por los miembros del Concejo Municipal de Gualaquiza, aprobaron el texto final del proyecto de **“ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASA POR USO DE LA VÍA PÚBLICA URBANA PARA LA TRANSPORTACIÓN DE BIENES Y RECURSOS NATURALES, NO RENOVABLES, MAQUINARIA PESADA, COMBUSTIBLE Y OTROS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN URBANA DE LAS PARROQUIAS RURALES DE CHIGUINDA, EL ROSARIO Y EL IDEAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA”**, con las modificaciones e incorporaciones que consideraron pertinentes. En virtud de lo anterior, en sesión conjunta la Comisión de Legislación y Fiscalización, recomiendan que el referido proyecto de ordenanza se cambie por el nombre de **“ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASA POR REMEDIACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS URBANAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE CHIGUINDA, EL ROSARIO Y EL IDEAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.”** y el cambio de ciertos artículos que se adjunta a la presente, para que se presente al Concejo Municipal para su aprobación en segundo debate.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

En sesión ordinaria Nro. 001 de 16 de enero de 2025, la Comisión de Legislación y Fiscalización, luego de revisar y analizar las observaciones formuladas por los miembros del Concejo Municipal, acogiendo aquellas que fueren pertinentes; y, con fundamento en el artículo 87, literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Municipal de Gualaquiza apruebe en segundo debate el proyecto de **“ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASA POR REMEDIACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS URBANAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE CHIGUINDA, EL ROSARIO Y EL IDEAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.”**.

7. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Las y los señores concejales integrantes de las Comisiones de Legislación y Fiscalización, abajo firmantes, aprueban el día martes 21 de enero de 2025 el Informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

El señor Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal el presente escrito. ; **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle**, quien hace su exposición manifestando lo siguiente: La ordenanza fue aprobada en primer debate en 13 de junio del 2023, sin embargo hubo un historial en esta ordenanza, porque se trató de socializar y tratar de llegar a todos los habitantes, razón por la con los compañeros concejales fuimos a visitar a las parroquias y están de acuerdo con esta ordenanza de cobros, se recogió varias opiniones y criterios. Señor Alcalde hay muchas personas que tienen su locales de comida, restaurantes, en este caso lo que suministran víveres, no estaban muy de acuerdo en la ordenanza en virtud de que decían que poniendo esa ordenanza, tal vez los vehículos pesados no iban a transitar por la vía Sigsig, Chiguinda, Gualaquiza, en qué sentido, porque ellos ya no iban a tener ese mismo volumen de gente para poder vender sus productos, pero otra gente si estaba de acuerdo con el objetivo de que se haga el mantenimiento porque a futuro iba a desaparecer y colapsar, y realmente unir todos esos criterios para nuestro criterio hubo un 60 a 40; sin embargo un grupo del El Ideal, no estaba de acuerdo, se les trató de explicar que ese dinero que salga de ahí se va para el mantenimiento de la vía Sigsig, Chiguinda, Gualaquiza, y ustedes saben esa es la más usada, antes que la Loja y Zamora, razón por la cual dejamos ahí porque queríamos conversar con los presidentes, ellos también son líderes de las parroquias y les invitamos y ellos apoyaron que ponga la ordenanza porque de ellos también había un cierto error, pero al final llegamos a un acuerdo; así mismo fuimos con un compañero concejal a visitar a Zamora para ver cómo se implementa esa ordenanza, tomando en cuenta la logística, se hizo ajustes al presupuesto para poder solventar los gastos, el objetivo de la ordenanza yo lo cojo como similar a la del Panguí; el Panguí planteo esta ordenanza e inmediatamente Ecuacorriente hizo el paso lateral, esta es la forma de presionar para que el mismo Ecuacorriente, haga el mantenimiento de esta vía que es lo que más deteriora por lo vehículos pesados, es injusto Alcalde que nosotros como habitantes suframos los impactos de la maquinaria pesada de ellos, sean directos e indirectos; señor Alcalde el objetivo es que tanto el MTOP, como la empresa sean responsables, esta ordenanza la hemos trabajado con todos los concejales, hemos discernido muchas cosas, en este sentido voy a tomar los puntos más importantes de la ordenanza.

Respecto a los valores tenemos los siguientes:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
I	Vehículos Livianos	\$ 1.00
II	Vehículo Pesados de 2 ejes rígido	\$ 3.00
III	Vehículo Pesados de 3 ejes rígido	\$ 8.00
IV	Vehículo Pesados de 4 ejes rígido en adelante	\$ 20.00
V	Vehículo Pesados de 3 ejes articulados	\$ 10.00
VI	Vehículo Pesados de 4 ejes articulados en adelante	\$ 20.00

Compañeros concejales no sé si hay alguna inquietud, está exagerado, está poco, al final se tiene que respaldar con un informe técnico de los valores de cuanto vehículos circulan, cuanto es el desgaste de la vía, pero esa es la tentativa.

Estos valores están menos que los que está cobrando Zamora y todo está considerado conforme a las observaciones de los ciudadanos. Existen también excepciones como las ambulancias, vehículos de los Bomberos, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, vehículos de Transporte de Pasajeros Interprovinciales, vehículos de cualquier Institución Pública, y se emitirá salvoconductos por parte del Alcalde o Alcaldesa, previa certificación del presidente del GAD parroquial de Chiguinda a las personas que tengan vehículos particulares y se han domiciliados en Chiguinda; y transiten por el control a sus fincas ubicados dentro de la parroquia Chiguinda.

El Art. 13, habla sobre el destino de los Recursos.- Los ingresos que produzca el cobro de la tasa serán invertidos única y exclusivamente, en forma prioritaria las rentas provenientes de la recaudación de las tasas, en obras de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, operación, administración, servicios y pago de obras ejecutadas en la prestación del servicio de mantenimiento vial urbano de Chiguinda. El Rosario y el Ideal, y subsidiariamente en y los puntos críticos de la vía Sigsig-Chiguinda-Gualaquiza previo convenio delegación de competencias con el Ministerio de Obras Públicas o Interinstitucional; además con esto se pagará el combustible de la maquinaria Municipal que este interviniendo en esta vía o la contratación de maquinaria; y pago de viáticos para operadores, trabajadores entre otros.

En lo referente a la disposición primera dice lo siguiente: Prohíbese a vehículos de carga pesada que sobrepasen los 6.5 toneladas en adelante el uso de las vías del adoquinado del centro urbano de la parroquia Chiguinda; exclúyase de esta prohibición a las cooperativas que prestan su servicio de transporte de personas y vehículos del Estado, y para el caso de carga y descarga de mercadería de vehículos pesados se autoriza de 18H00 a 10H00 del día siguiente, todos los días, y referente al ingreso de vehículos pesados de materiales pétreos presentarán previamente el permiso de ocupación de la vía pública.

Señor Alcalde esos serían los puntos más importantes, los valores y quienes están

